

**RESOLUCIÓN N.º 554**

**ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO PARA 2011,  
INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS Y DECIMOCTAVO  
INFORME DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE AUDITORÍA (CRA)**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Trigésima Segunda Reunión Ordinaria,

VISTOS:

Los documentos IICA/CE/Doc. 602 (12), “Estados financieros del Instituto 2011 e Informe de los auditores externos”, e IICA/CE/Doc. 603 (12), “Decimoctavo informe del Comité de Revisión de Auditoría (CRA)”;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.d del Reglamento del Comité Ejecutivo establece que corresponde a ese órgano de gobierno del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) examinar el estado financiero del Instituto y que, cuando se requiera una decisión, deberá enviar el informe y las recomendaciones que correspondan a la Junta Interamericana de Agricultura (JIA);

Que los auditores externos dan fe del buen manejo de los recursos financieros del IICA durante el ejercicio 2011 y de que la administración del Instituto ha procedido de conformidad con lo establecido al respecto en los reglamentos del IICA;

Que la JIA, en su Séptima Reunión Ordinaria, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 231 (VII-O/93), estableció el Comité de Revisión de Auditoría (CRA) y aprobó su estatuto;

Que el CRA, en su Decimoctavo informe, establece haber revisado el Informe de los auditores externos sobre los estados financieros del IICA correspondientes al ejercicio 2011 y haber determinado que el trabajo realizado fue satisfactorio, de conformidad tanto con los reglamentos del Instituto como con las normas de auditoría generalmente aceptadas;

Que el CRA tomó en cuenta el informe y las recomendaciones de los auditores externos para proponer recomendaciones y elaborar su informe; y

Que, según lo dispuesto en el Artículo 3.k del Reglamento del Comité Ejecutivo, a ese órgano de gobierno del IICA le corresponde recibir y aprobar los informes del CRA y resolver sobre sus recomendaciones,

**RESUELVE:**

1. Acoger los estados financieros del Instituto correspondientes al ejercicio 2011, así como el Informe de los auditores externos, e instruir al Director General para que los presente a la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la JIA para su información.
2. Aprobar el Decimoctavo informe del CRA e instruir al Director General para que implemente las recomendaciones contenidas en ese informe.
3. Agradecer a los integrantes del CRA por la labor realizada.

**8/11/12**